



29 OCT 2014

Página 1

N.º 740/14

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N.º.-740/14**

**Sucre, de 22 de octubre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Municipal No. 733/14 de 17 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la PRIMERA OLIMPIADA DEPORTIVA MUNICIPAL 2014, VERSIÓN "EVO MORALES AYMA" a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, con desplazamiento al Municipio de Montero, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2014, emergente de esta decisión se DESIGNÓ Alcaldesa Municipal (a.i.) a la CONCEJAL: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, como consta en el art. 3º de la citada Resolución, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y derogar el art. 3º de la Resolución Municipal No. 733/14 de 17 de octubre de 2014, dejando sin efecto la designación como Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, de la Concejal Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, por situaciones de fuerza mayor, en su reemplazo el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado: DESIGNAR al Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, como ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, entre tanto dure su ausencia del Alcalde Titular.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal Titular y en ejercicio. Para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde .. (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**





**Artículo 1º.** Reconsiderar y DEROGAR el art. 3º de la Resolución Municipal No. 733/14 de 17 de octubre de 2014, dejando sin efecto el mismo, en lo demás se mantiene incólume la Resolución Municipal N° 733/14.

**Artículo 2º.** DESIGNAR como Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

**Artículo 3º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**